



el Testimonio indicado, o Relacion Jurada de las Justicias, y que se proceda a repartir el sobrante entre los Vecinos, para que de este modo se quite el fraude; y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Que dichos oficio a los tres Comisarios de Reales Contribuciones para que el Contador del ramo libre certificacion de las existencias se tal del año ultimo con arreglo a lo prevenido en la siguiente inserta en dicho Boletin

En el mismo Boletin se inserta una circular del Gobierno Civil de esta Prov. ^a para venirse de nuevo ultimo, haciendo una noticia sobre la aplicacion que se da en esta Ciudad a los bucos de animal que se mueren, o se matan, y **ACORDO:** Se diga al Sr. Gobernador Civil que en este Puerto no se hace uso de ellos p.^a cosa alguna, ni tampoco se dedica nadie a este trafico

El Sr. Presidente hizo presente, que siendo una su responsabilidad con los Sres. Concejales y Veribanos a los resultados de los caudales de Propios parecia estar en el caso de que por todos los del Cuerpo Municipal indistintamente se autorizasen los libramientos contra dichos fondos; y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Conformarse en un todo con la propuesta del Sr. Presidente, y que asi se verifique

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de D.ⁿ Ramon Pasqual, Linajano titular que ha sido en solicitud, por las razones que expone, de que se le abonen los sueldos de tal de los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del año proximo pasado; y la Ciudad, **ACORDO:** Que se le tenga presente para quando haya fondos

La Ciudad **ACORDO:** Que se pague a las Nodrizas de niños expósitos media mesada de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, y otra media de Abril del año proximo pasado

En el Boletin n.º 278 se inserta una Real orden ^a de veintey tres de Mayo proximo pasado, comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, por la que el Sr. D. la Reyna Gobernadora se ha servido declarar que los Cuerpos de Militia Urbana organizados conforme a las bases establecidas por la Ley, esten accidentalmente

Sobre q.^{to} los libram.^{tos} contra Propios se autorizan por el cuerpo municipal indistintamente.

Mem. de D. Ramon Pasqual sobre abono de atrasos.

Sobre pagas a las Nodrizas.

Bot. n.º 278.

